



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA

RESOLUCIÓN NÚMERO 200-04-01-0287
(16 de diciembre del 2024)

“Por medio de la cual se ajusta la Política de Gestión del Riesgo Integral de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa y se deroga la Resolución Número 0299 de 01 de agosto de 2022”

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2º literal a) Proteger los recursos de la organización, Buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Artículo 2 literal f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que, la Ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 73. "Plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

Que, el Decreto 1537 de 2001 reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado; que en el parágrafo del artículo 4º señala los objetivos del Sistema de Control Interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones... y en su artículo 3º establece el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno (...) que se enmarca en cinco tópicos (...) valoración de riesgos. Así mismo, establece en su artículo 4º la administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas (...).

OKM

"Por medio de la cual se ajusta la Política de Gestión del Riesgo Integral de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa y se deroga la Resolución Número 0299 de 01 de agosto de 2022"

Que, el Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Art. 2.2.22.1 y siguientes. Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Art. 2.2.21.6.1. Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)

Que, la Resolución 5095 de 2018, adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario en Colombia versión 3.1 estableciendo la gestión del riesgo como eje trazador del sistema único de acreditación.

Que, la Superintendencia Nacional de Salud mediante circulares externas 20211700000004-5 de 2021, 20211700000005-5 de 2021 y 20221500000053-5 de 2022 imparte instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos.

Que, mediante Acuerdo No. 100-02-01-010 de 2024 se aprueba el Plan de Desarrollo de la Empresa Social del estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa, denominado PAIPA NOS MUEVE, UN HOSPITAL QUE CONSTRUIMOS TODOS", para el periodo 2024 – 2027.

Que, el citado Plan de desarrollo en su componente de plataforma estratégica define la misión como; "Somos una Institución de Salud que presta servicios de baja complejidad, mediante un modelo de atención orientado a la gestión del riesgo de la comunidad, que garantiza la integralidad de servicios ambulatorios y de hospitalización, enfocados en la detección de la enfermedad, la prevención y mantenimiento de la salud, con un equipo profesional humano, idóneo y comprometido en brindar una atención oportuna, segura y humanizada, acorde con las necesidades de nuestros usuarios y sus familias". Adicional uno de los objetivos específicos del Plan se determinó como; "Gestionar los riesgos en salud de la población a todo nivel".

Que, mediante Resolución Numero 0299 de 2022 se estableció la política de gestión del riesgo integral de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa y deroga la resolución número 0162 de 19 de abril de 2021.

Que, mediante Resolución Numero 200-04-01-0239 de 2024 se ajustó la política de seguridad del paciente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa; La cual en su artículo primero define; "La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa se compromete a gestionar el riesgo en la prestación del servicio a través de la identificación de sucesos de seguridad del paciente, implementación de prácticas seguras que involucren al trabajador, paciente y familia, el desarrollo

"Por medio de la cual se ajusta la Política de Gestión del Riesgo Integral de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa y se deroga la Resolución Número 0299 de 01 de agosto de 2022"

de estrategias de despliegue del programa de seguridad del paciente que permitan fomentar cultura de seguridad y aprendizaje organizacional.

Que, una vez revisada la política adoptada en 2022, y teniendo en cuenta la Normatividad y directrices actuales se hace necesario ajustar la política de gestión del riesgo integral de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: COMPROMISO. La Empresa Social del estado Hospital San Vicente de Paul se compromete a gestionar los riesgos de manera integral por medio de estrategias, actividades y/o controles que permitan evitar, reducir, aceptar y/o compartir la ocurrencia de eventos no deseados que puedan afectar positiva o negativamente el logro de los objetivos institucionales.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO. Establecer los parámetros de manera sistémica y sistemática que permitan administrar los riesgos de forma integral de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa que formen parte integral de la gestión y de la toma de decisiones de la Institución.

ARTICULO TERCERO: ALCANCE. Aplica a todos los procesos, subprocesos, servicios y personal de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa conforme a cada tipo y clasificación de riesgo, bajo la responsabilidad de los líderes de proceso y líneas de defensa.

ARTICULO CUARTO: METODOLOGIA. Implementar y hacer seguimiento a la guía de gestión de riesgos integral, la cual es adaptada de la "guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" de la Función Pública, de acuerdo a las necesidades de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa y contempla las instrucciones impartidas de las circulares externas de la Superintendencia Nacional de Salud 20211700000004-5 de 2021, 20211700000005-5 de 2021 y 20211700000053-5 de 2022, las cuales contemplan;

TIPOS DE RIESGOS:

- Riesgos de Gestión
- Riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- Riesgos Asistenciales

“Por medio de la cual se ajusta la Política de Gestión del Riesgo Integral de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa y se deroga la Resolución Número 0299 de 01 de agosto de 2022”

- Riesgos de Lavados de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva. (SARLAFT/PADM)
- Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno
- Riesgo Fiscal
- Riesgos de Índole Contable
- Riesgos Contractuales
- Riesgos Clínicos

CATEGORIAS DEL RIESGO:

- Riesgo de Salud
- Riesgo Operacional
- Riesgo actuarial
- Riesgo de Crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de Mercado
- Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo

ARTICULO QUINTO: NIVELES DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MANEJO DEL RESIGO. El monitoreo y revisión de la gestión de riesgos está alineado con la dimensión 7 de MIPG Control Interno, articulado con el MECI, a través de un esquema de asignación de responsabilidades y roles, para garantizar una adecuada gestión del riesgo, además requiere cumplir con cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo de la siguiente manera;

LINEA ESTRATEGICA DE DEFENSA		
ALTA DIRECCION EN EL MARCO DEL COMITE DE CONTROL INTERNO		
RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO	PERIODICIDAD
Comité Institucional de Control Interno de Gestión	Revisar, validar y supervisar el cumplimiento de políticas en materia de gestión del riesgo	Anual
	Revisar y aprobar la política de gestión del riesgo, previo a presentación a Junta Directiva	
	Retroalimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles	Cuatrimstral para los de corrupción, opacidad, fraude y soborno Semestral para los

"Por medio de la cual se ajusta la Política de Gestión del Riesgo Integral de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa y se deroga la Resolución Número 0299 de 01 de agosto de 2022"

		de gestión, fiscales y gestión de seguridad de la información Anual para los riesgos de índole contable
Comité de Gestión y Desempeño Institucional	Realizar seguimiento a la implementación del ciclo (Etapas estratégicas definidas) de gestión del riesgo con la finalidad de detectar desviaciones y poder generar insumos para la formulación de planes de mejoramiento cuando sea necesario	Trimestral
Junta Directiva	Aprobar ajustes o modificaciones que se efectúen a las políticas, manuales, procedimientos y demás metodologías definidas relacionadas con la gestión del riesgo integral que se requiera por lineamientos externos	Cuando se requiera

PRIMERA LINEA DE DEFENSA		
LIDERES DE PROCESOS		
RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO	PERIODICIDAD
Líderes de Proceso servicios programas y funcionarios	Realizar análisis de contexto interno y externo de la Institución	ANUAL
	Identificar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos del proceso e institucionales	
	Analizar y evaluar los riesgos de acuerdo con la metodología definida para cada tipo según su aplicabilidad	
	Elaborar y/o actualizar mapa de riesgos, incluidos los riesgos contemplados en la metodología acorde a su aplicabilidad	
	Definir las estrategias para evitar, reducir, aceptar y/o compartir el riesgo	
	Aplicar los controles operativos correspondientes a la actividad del proceso que este a su cargo	Continuo
	Realizar autocontrol de los riesgos identificados	Trimestral

AM

"Por medio de la cual se ajusta la Política de Gestión del Riesgo Integral de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa y se deroga la Resolución Número 0299 de 01 de agosto de 2022"

Elevar alertas a la línea estratégica en materia de controles y riesgos

Continuo

ARTICULO SEXTO: NIVELES DE ACEPTACIÓN AL RIESGO. La política de gestión de riesgo integral establece las opciones para tratar y manejar los riesgos basada en la valoración de estos, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes opciones de manejo;

NIVEL RIESGO RESIDUAL	DECISION	CRITERIO
EXTREMO	NO TOLERABLE	Reducir: Fortalecer el seguimiento a los controles y trabajar en la disminución de la probabilidad de ocurrencia.
ALTO	NO TOLERABLE	Reducir o Evitar: Fortalecer el seguimiento a los controles y trabajar en la disminución de la probabilidad de ocurrencia, y/o la disminución de la frecuencia en la que se realiza la actividad que conlleva el riesgo.
MODERADO	TOLERABLE	Evitar: Riesgos para los cuales se requiere fortalecer los controles existentes
BAJO	TOLERABLE	Se acepta: Riesgos para los cuales se determina que el nivel de exposición es adecuado y por lo tanto se asume. Se administrará por medio de las actividades propias del proceso.

- Los riesgos fiscales, de corrupción, opacidad, fraude y/o soborno no serán aceptados bajo ninguna circunstancia.

“Por medio de la cual se ajusta la Política de Gestión del Riesgo Integral de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa y se deroga la Resolución Número 0299 de 01 de agosto de 2022”

- Los riesgos de gestión y seguridad digital que se encuentren en zona de riesgo bajo, pueden ser aceptados y no se requiere la documentación de planes de acción.
- No siempre se requiere definir acciones a los riesgos en nivel extremo y alto, sin embargo, es importante fortalecer el seguimiento a los controles con el fin de garantizar que las condiciones no hayan cambiado.
- De acuerdo con los riesgos residuales analizados, se define realizar seguimiento, asignar tratamiento acorde a lo evaluado de todos los riesgos sin importar la zona de riesgo residual en la que se encuentre.

ARTICULO SEPTIMO: NIVELES PARA CALIFICAR LA PROBABILIDAD Y EL IMPACTO. Se tiene en cuenta lo definido en el manual de gestión de riesgos.

Probabilidad para los riesgos de gestión, fiscales, de índole contable, asistenciales, SICOFS Y SARLAM / PADM.

PROBABILIDAD		DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA		
			Gestión de índole contable y SICOFS	Asistencial	SARLAFT / PADM
Muy baja	20%	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximo 2 veces al año	No se ha presentado en el último año	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mayor a 12 meses.
Baja	40%	El riesgo puede ocurrir en algún momento	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces al año	Al menos una vez en el último año	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 7 a 12 meses
Media	60%	El riesgo podría ocurrir en algún momento	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 360 veces al año	Al menos una vez en los últimos seis meses	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 4 a 6 meses
Alta	80%	El riesgo probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 360 a 1800 veces al año	Al menos una vez en el último bimestre	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 2 a 3 meses

QAM

“Por medio de la cual se ajusta la Política de Gestión del Riesgo Integral de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa y se deroga la Resolución Número 0299 de 01 de agosto de 2022”

MAYOR	80%	Calificación del riesgo entre trece (13) y catorce (14)
CATASTROFICO	100%	Calificación del riesgo entre quince (15) y veinte (20)

PARA LOS RIESGOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LAS SIGUIENTES TABLAS

PROBABILIDAD		
NIVEL	FRECUENCIA	PROBABILIDAD
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximo dos (2) veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 12 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 13 a 60 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 61 a 120 veces al año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 121 veces al año	100%

IMPACTO		
NIVEL	AFECTACIÓN ECONOMICA	REPUTACIONAL
LEVE	Afectación menor a 10 SMMLV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización
MENOR	Entre 10 y 20 SMMLV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva accionistas y/o de proveedores
MODERADO	Entre 20 y 75 SMMLV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos
MAYOR	Entre 75 y 200 SMMLV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo o nivel departamental o Municipal.

"Por medio de la cual se ajusta la Política de Gestión del Riesgo Integral de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa y se deroga la Resolución Número 0299 de 01 de agosto de 2022"

CATASTROFICO	Mayor a 200 SMMLV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional con efecto publicitario sostenido a nivel país
--------------	-------------------	--

PARA RIESGOS CONTRACTUALES

Probabilidad		Descripción
Raro	1	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales
Improbable	2	El riesgo puede ocurrir ocasionalmente
Posible	3	El riesgo podría ocurrir en algún momento futuro
Probable	4	El riesgo probablemente ocurrirá
Muy Probable	5	Se espera que el riesgo ocurra en la mayoría de las circunstancias

Impacto		Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato
Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) por ciento del valor del contrato
Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) por ciento y quince (15%) por ciento.
Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) por ciento y el treinta (30%) por ciento
Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%) por ciento

ARTICULO OCTAVO: TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS. Los criterios para el tratamiento de los riesgos son:

OKM

“Por medio de la cual se ajusta la Política de Gestión del Riesgo Integral de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa y se deroga la Resolución Número 0299 de 01 de agosto de 2022”

TRATAMIENTO DEL RIESGO	
Aceptar el Riesgo	No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. Ningún riesgo fiscal, de corrupción, opacidad, fraude y/o soborno podrá ser aceptado.
Evitar el Riesgo	Se fortalece la implementación de los controles y se trabaja en la disminución de la frecuencia con la que se realiza la actividad que conlleva el riesgo
Reducir (Transfiere) el Riesgo	Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriendo una parte de este. Para los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y/o soborno no se puede transferir su responsabilidad.
Reducir (Mitigar) el Riesgo	Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; en ciertos casos conlleva la implementación de planes de acción.
Compartir el Riesgo	Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo compartiendo los controles de este.

ARTICULO NOVENO: COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. La política debe ser socializada a todos los funcionarios de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul y publicada en la página web de la E.S.E.

ARTICULO DECIMO: VIGENCIA. La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y publicación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Paipa a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024


CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ
Gerente

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA